



THANE IP LIMITED

Nacionalidad REINO UNIDO
Domicilio ACORN BUSINESS CENTRE NORTHARBOUR ROAD NUM. EXT. 3 COSHAM, PORTSMOUTH PO6 3TH
REINO UNIDO

Registro 2026238
Signo distintivo FLAVORCAST

Clase 21
Se aplica a UTENSILIOS DOMESTICOS O DE COCINA

Expediente 2200318
Fecha de presentación ABR 30, 2019
Hora 09:45

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2, fracción V, 6º fracción III y 7º BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b) subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 17 fracción III, 26 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 05 DE AGOSTO DE 2019.
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'

a6SNV42ZGqqnRVsrB9aULmo52bj1ezJER7HAu/rtiIJ4xEIv20iM2UV4AIJ8AILmYEWQFPx341+D
4zT+mPMlv9H/VKkwVx/aDun+F72J9cB1FsaQk8o/nVWVEk/rAoQUygDmBCfPkhKINHfVth/hyx3W
MEot5hP42ZqSo24ZpFM+3PV7T9jexXiOIQY1GV9VXbBC20vtSheGLtcEYzDbvTMM3rO9C2KPMh
3VByDjlcDxd7l+2+sZvBBtP46TsMSIIP5IIRtD5O7DJIQRcMSYQ2OnWKULI08y+y+rHTG6qjYGS
sLIT68q8kfrP/YvEzhH74AmoganXzRF1ayVuoQ==

LIC. EMMANUEL MOYA OSORIO



20190770278